SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y

ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:	**OFICIO No.**
04026005012201940060000217	V-DGGIMAR.710/AH-11568/19
No. DE FOLIO:	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**
05023004001201950930000286	MÉXICO, D.F. a 07 de Junio de 2019

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VWR INTERNATIONAL S DE RL DE CV
CARRETERA TLALNEPANTLA CUAUTITLAN, KM. 14.5
LECHERIA, TULTITLAN
54940, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 50050100
CORREO ELECT. mario.milan@vwr.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
VIN021217RB7	07 de Junio de 2019	06 de Junio de 2020

NOMBRE COMERCIAL	**NÚMERO CAS**
FORMALDEHIDO	Metanal (formaldehido). CAS 50-00-0

CONCENTRACIÓN EN (%)	**COMPONENTES**	**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**
35% A 40%	******	III MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESTADO FÍSICO**
400	Litro	Líquido

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
DISTRIBUCIÓN	29121101

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
CANADA,FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CANADA,FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,TIJUANA,VERACRUZ

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

OCVTC3fA1JdUikKllb2wAR7YmAK8UlbLysZ/2EYtJxlGGawE/3iRIvqO4XJNQwni6N1mjn64pqez
pU6EUBOEk2wNH5XGTsydyeYONl/I4s/ZDeIuRt1snbsYSUaM9xnbxvio1fv6vOrXkP1FIQvxkbF7

PRLC/PRLC/MMR

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

|05023004001201950930002 86|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|07/06/2019|13:48:20|VIN021217RB7|VWR INTERNATIONAL S DE RL DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|06/06/2019||07/06/2019|06/06/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|04026005012201940060002 17||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|FORMALDEHIDO|50-00-0|35% A 40%||III MODERADAMENTE TOXICO|400|Litro||USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACION DE SUSTANCIAS DE USO ANALITICO. SE DESTINARA PARA LA VENTA AL SECTOR QUIMICO ANALITICO EN LA INDUSTRIA Y EDUCACION|29121101|CANADAFRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|CANADAFRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,TIJUANA,VERACRUZ| I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN. II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. |